



EXENTA

**APRUEBA INSTRUCTIVOS TÉCNICOS
PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN
ALIMENTOS QUE INDICA Y DEROGA
RESOLUCIÓN N° 1060/2002.**

SANTIAGO, -9 ENE 2006

N° 60 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 2°, 3° letras a), b), c), d), e), i), j), k), m), n), o); artículo 6, 7 letras a), d), n), r) de la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; la Resolución Exenta N° 3.687, de septiembre de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución de este Servicio N° 355 de enero de 2005 que aprueba Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos e instructivos técnicos que indica, y deroga Resolución N° 1463/1981; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 355 de 27 de enero de 2005 del Director Nacional, fue aprobado el Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos.
2. Que de acuerdo a lo señalado en dicho Reglamento Específico se debe contar con un Instructivo Técnico para cada Análisis/Ensayo a incorporar en el sistema de acreditación.
3. Que mediante Resolución N° 2488 del 25 de mayo de 2005, del Director Nacional, se derogó la Resolución N° 1060/2002 que aprueba Reglamento de habilitación de Laboratorios de Ensayo en materia de control de residuos, control de aguas y diagnósticos microbiológicos y delega facultades que indica, sólo en lo que a control de residuos respecta.

RESUELVO

1. **Apruébanse** los siguientes Instructivos Técnicos, los que se entenderán formar parte integrante de la presente Resolución:
 - a) Instructivo técnico de Análisis/Ensayo para *Salmonella* mediante método tradicional de cultivo MLG 4.02.USDA/FSIS.
 - b) Instructivo técnico para confirmación de Test: "*Salmonella Assurance* ® EIA" mediante método tradicional de cultivo MLG 4.02.USDA/FSIS.
 - c) Instructivo técnico de detección rápida para *Salmonella* mediante técnica: "*Salmonella Assurance* ® EIA" MLG 4A.01.USDA/FSIS.

- d) Instructivo técnico para recuento de *Escherichia coli* mediante método tradicional de cultivo: AOAC Official Method 966.24.
- e) Requisitos específicos e Instructivo técnico de análisis/ensayo para recuento de conformes y *E. coli* mediante técnica Petrifilm ® AOAC Official Method 991.14 ó 998.08.
- f) Instructivo técnico para recuento de microorganismos aerobios mesófilos mediante método tradicional de cultivo: AOAC Official Method 966.23.C.
- g) Instructivo técnico para recuento de microorganismos aerobios mesófilos mediante técnica Petrifilm ®AOAC Official Method 990.12.

2. Los Laboratorios que actualmente se encuentren autorizados por el Servicio para uno o más análisis/ensayos contemplados en los Instructivos Técnicos que aprueba la presente Resolución, podrán continuar ejerciendo las acciones para las cuales se encuentran habilitados hasta el día 30 de junio del año 2006. Sin perjuicio de lo anterior, éstos deberán postular a una nueva acreditación en la forma y condiciones exigidas en el Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos aprobado por Resolución Exenta N° 355 de 27 de enero de 2005, así como aquellas definidas en los Instructivos Técnicos que aprueba la presente Resolución.

3. **Derógase** la Resolución Exenta N° 1060 de 09 de abril de 2002, del Director Nacional, que aprueba Reglamento de habilitación de Laboratorios de Ensayo en materia de control de residuos, control de aguas y diagnósticos microbiológicos.

4. El texto completo de la presente Resolución, así como de cada uno de los Instructivos técnicos que aprueba, estará a disposición de los usuarios en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero. (www.sag.cl)

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

Transcribese a:

Dirección Nacional
División Jurídica
División de Auditoría Interna
División de Planificación y Desarrollo Estratégico
Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias
División de Protección Pecuaria
Todas las Direcciones Regionales SAG
Oficina de Partes
Archivos.

- d) Instructivo técnico para recuento de *Escherichia coli* mediante método tradicional de cultivo: AOAC Official Method 966.24.
- e) Requisitos específicos e Instructivo técnico de análisis/ensayo para recuento de conformes y *E. coli* mediante técnica Petrifilm ® AOAC Official Method 991.14 ó 998.08.
- f) Instructivo técnico para recuento de microorganismos aerobios mesófilos mediante método tradicional de cultivo: AOAC Official Method 966.23.C.
- g) Instructivo técnico para recuento de microorganismos aerobios mesófilos mediante técnica Petrifilm ®AOAC Official Method 990.12.

2. Los Laboratorios que actualmente se encuentren autorizados por el Servicio para uno o más análisis/ensayos contemplados en los Instructivos Técnicos que aprueba la presente Resolución, podrán continuar ejerciendo las acciones para las cuales se encuentran habilitados hasta el día 30 de junio del año 2006. Sin perjuicio de lo anterior, éstos deberán postular a una nueva acreditación en la forma y condiciones exigidas en el Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos aprobado por Resolución Exenta N° 355 de 27 de enero de 2005, así como aquellas definidas en los Instructivos Técnicos que aprueba la presente Resolución.

3. **Derógase** la Resolución Exenta N° 1060 de 09 de abril de 2002, del Director Nacional, que aprueba Reglamento de habilitación de Laboratorios de Ensayo en materia de control de residuos, control de aguas y diagnósticos microbiológicos.

4. El texto completo de la presente Resolución, así como de cada uno de los Instructivos técnicos que aprueba, estará a disposición de los usuarios en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero. (www.sag.cl)

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

Transcríbese a:

Dirección Nacional
División Jurídica
División de Auditoría Interna
División de Planificación y Desarrollo Estratégico
Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias
División de Protección Pecuaria
Todas las Direcciones Regionales SAG
Oficina de Partes
Archivos.